

AVISO DE DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y INTENCIÓN DE SOLICITAR UNA LIBERACIÓN DE FONDOS

23 de julio de 2022

Ciudad de Costa Mesa
Departamento de Servicios de Desarrollo
77 Fair Drive
Costa Mesa, CA 92626
(714) 754-5678

Estos avisos cumplirán dos requisitos de procedimiento diferentes pero relacionados para las actividades que llevará a cabo la Ciudad de Costa Mesa.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 8 de agosto de 2022 o una fecha cercana a la misma, la Ciudad de Costa Mesa someterá una solicitud al Departamento de Viviendo y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD) para liberar los fondos del Programa de Colaboración de Inversiones (HOME) bajo el Título II de la Ley Nacional de Vivienda Asequible Cranston-Gonzalez de 1990, (P.L. 101--625) y llevar a cabo un proyecto de adquisición/rehabilitación de viviendas identificado como la meta principal de "Housing Preservation" en el Plan Anual de Acción del Año Fiscal 2022-2023 de la Ciudad.

El sitio del proyecto (2274 Newport Blvd.) está localizada en el este de Costa Mesa por las calles Newport Blvd. y Victoria St., en el centro del Condado de Orange. El proyecto está particularmente localizado entre la intersección de Newport Blvd. y Albert Place. El proyecto incluye la adquisición y conversión de la propiedad de Motel 6 a una propiedad permanente de vivienda asequible. El proyecto sugerido se llevará a cabo en dos fases y resultará en la rehabilitación sustancial de todos los espacios interiores y exteriores.

La Ciudad hará un compromiso financiero de \$3.5 millones de dólares en fondos de Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) y hasta \$1,500,000 en fondos HOME para préstamos permanentes financiados para los costos asociados con el desarrollo, adquisición y/o rehabilitación de la propiedad.

DETERMINACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Costa Mesa ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo sobre el medioambiente. Entonces, una declaración de impacto ambiental (EIS) bajo la Ley Nacional de Política Pública Ambiental de 1969 (NEPA) no es requerida. Información adicional del proyecto está incluida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) localizada en archivo en el Ayuntamiento de Costa Mesa, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626, y podrá ser examinado e copiado lunes a jueves y cada otro viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo, o agencia podrá someter comentarios escritos en relación al ERR al Departamento de Servicios de Desarrollo de la Ciudad de Costa Mesa con atención a Desarrollo de

Viviendas y Comunidades, 77 Fair Drive, Costa Mesa, CA 92626 o electrónicamente a hcd@costamesaca.gov. Todos los comentarios recibidos antes de las 4pm el 6 de agosto de 2022 serán considerados por la Ciudad de Costa Mesa antes de autorizar una solicitud de liberación de fondos del Departamento de Viviendo y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD).

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Costa Mesa le certifica a HUD que Jennifer Le, en su capacidad como Directora de Servicios de Desarrollo y Económico, conscientemente acepta la jurisdicción de los tribunales federales si una acción es presentada para esforzar las responsabilidades en relación al proceso de revisión del medioambiente y que estas responsabilidades estén cumplidas. La aprobación de la certificación de HUD cumple las responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades y permite que la Ciudad de Costa Mesa use los fondos del programa.

OPOSICIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará las oposiciones para liberar los fondos y la certificación de la Ciudad de Costa Mesa por un periodo de quince días después del plazo anticipado o del día exacto del recibimiento de la petición (el que sea posterior) solamente si son una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el oficial certificador de la Ciudad de Costa Mesa; (b) la Ciudad de Costa Mesa ha omitido un paso o ha fallado hacer una decisión o resultado requerido por las regulaciones de HUD (24 CFR Parte 58); (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han cometido fondos, costos incurridos, o han tomado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de liberación de fondos por HUD; o (d) otra agencia Federal actuando en relación a 40 CFR Parte 1504 ha sometido por escrito descubrimientos que el proyecto es insatisfactorio del punto de vista de la calidad del medioambiente. Oposiciones tendrán que estar preparadas y entregadas por correo electrónico en acuerdo con los procesos requeridos (24 CFR Parte 58, Sección. 58.76) y tendrán que ser dirigidos a la oficina de HUD de Los Angeles al CPDLA@hud.gov. Posibles opositoristas deberán de comunicarse con la oficina de HUD de Los Angeles por correo electrónico para verificar el último día del periodo de oposición.

Jennifer Le
Directora de Servicios de Desarrollo y Económico

Publicado: 23 de julio de 2022
Ultimo día de Comentarios Públicos: 6 de agosto de 2022